



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Fecha.....: 27/05/2026
Solicitante...: Antonio Gustran Rotger

DATOS REGISTRALES:

FINCA Nº: 24307 de POLLENÇA
Código Registral Único o CRU:07030000572903
Tomo: 4067 Libro:557 Folio:107

DESCRIPCIÓN

URBANA: Parcela de terreno identificada como A-37 del POLIGONO INDUSTRIAL DE POLLENÇA, en término de Pollensa, de superficie mil sesenta y cuatro metros cuadrados, lindante: por frente, en línea recta de 18'85 metros, con vial de la urbanización; por la derecha, entrando, en parte, en línea de 6'59 metros, con zona servicio infraestructura, y en un lado recta de 47'03 metros, parcela A-36; por la izquierda, en recta de 52'12 metros, parcela A-38; y por fondo, parcela A-27, en línea de 20'48 metros. Limita además, por frente, en recta de 1'38 metros, zona servicio infraestructura indicada.

Referencia Catastral: 2753218EE0125S0001TT

No Está Coordinada Con Catastro

TITULARES ACTUALES

Nombre.....: CALIZAS BIBILONI S.A.
DNI/NIF.....: C.I.F.: A07142615
Título.....: Absorción
Naturaleza Derecho : Pleno Dominio
Carácter.....: Con Carácter Privativo
Participación.....: Pleno Dominio
Fecha del Título...: 15/03/2010
Sede Autoridad.....: Pollença
Autoridad.....: Don Andrés María Monserrat Noguera
Inscripción.....: 4ª de fecha 27/08/2010

CARGAS

Por razón de la matriz 5165 Esta finca se halla afecta durante el plazo de CUATRO años, al pago de la liquidación definitiva, habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de novecientos sesenta euros; según nota al margen de la inscripción 9ª, fechada el veintiséis de julio de dos mil dieciséis.

Esta finca responderá a los costes de ejecución de la urbanización con una cuota de afección de 1,03 por ciento, según la inscripción 1ª. Pollença, a 31 de diciembre de 2.002.

HIPOTECA sobre esta finca y setenta más, a favor de la Entidad BANCA MARCH, S.A., en garantía de la devolución de un préstamo de cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos euros y ochenta y nueve céntimos de euro de capital, de los intereses ordinarios de tres años al tipo inicial del tres coma veinte por ciento anual, hasta un máximo de cuatrocientos

sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros y ochenta y ocho céntimos de euro; de los intereses de demora de dos años, al tipo del dieciocho por ciento anual, hasta un máximo de un millón setecientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y ocho euros y treinta y dos céntimos de euros, de la cantidad de novecientos setenta y un mil setecientos sesenta euros y diecisiete céntimos de euro para costas y gastos, y de hasta un máximo de noventa y siete mil ciento setenta y seis euros para otros gastos debidos; respondiendo la finca de este número de sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete euros y setenta céntimos de euro de capital, de hasta un máximo de cinco mil ochocientos noventa y ocho coma noventa y ocho euros de intereses ordinarios, de hasta un máximo de veintidós mil ciento veintiun euros y diecisiete céntimos de euro de intereses de demora, de la cantidad de doce mil doscientos ochenta y nueve euros y cincuenta y cuatro céntimos de euro para costas y gastos, y de hasta un máximo de mil doscientos veintiocho euros y noventa y cinco céntimos de euro para otros gastos debidos, que vencerá el día uno de Julio del año dos mil diecisiete, constituida en escritura otorgada el cinco de Junio del año dos mil tres, ante el Notario de Palma de Mallorca don José Andrés Herrero de Lara, subsanada por otra otorgada el día tres de Septiembre del año dos mil tres, ante el mismo Notario, objeto de la inscripción 2ª, de fecha dieciséis de Octubre del año dos mil tres.

Esta finca y ocho más, se halla afecta durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación definitiva, habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de dos mil ciento un euros y treinta y nueve céntimos de euro; según nota al margen de la inscripción 3ª, fechada el tres de abril de dos mil siete.

Mediante la escritura otorgada el treinta de enero de dos mil seis, ante el Notario de Palma, Don José Andrés Herrero de Lara, subsanada por otra de fecha seis de marzo de dos mil siete ante el mismo Notario, y acompañadas de otra autorizada por el Notario de Palma don Víctor Alonso Cuevillas Sayrol el veinticinco de noviembre de dos mil cinco, el propietario de esta finca, "Gestió del Polígon Industrial de Pollença, S.L.", se subroga en las responsabilidades derivadas del préstamo objeto de ampliación y modificación, y junto con la Entidad "Banca March S.A.", modifican el préstamo garantizado con hipoteca sobre esta finca y ocho más, que motivó la anterior inscripción 2ª, ampliando el capital del préstamo en ciento veinticuatro mil trescientos setenta y nueve euros con sesenta y un céntimos de euro, y pactando un vencimiento que será el día uno de julio de dos mil diecisiete. Respecto a la ampliación realizada, responde de catorce mil ciento noventa euros y cincuenta y nueve céntimos de euro, de capital; de los intereses ordinarios de tres años al tipo del tres coma veinte por ciento, ascendente a la cantidad de mil trescientos sesenta y dos euros y treinta céntimos de euro; de la cantidad máxima de dos mil ochocientos treinta y ocho euros y doce céntimos de euro, para costas y gastos; de la suma máxima de cinco mil ciento ocho euros y sesenta y un céntimos de euro, para intereses de demora; y la suma de doscientos ochenta y tres euros con ochenta y un céntimos de euro para otros gastos; y una vez realizada la ampliación, la responsabilidad hipotecaria total alcanza la cifra de seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y un euros con cincuenta y un céntimos de euro, respondiendo la finca de este número de setenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho euros con veintinueve céntimos de euro, de capital; de siete mil doscientos sesenta y un euros con veintiocho céntimos de euro, de intereses ordinarios; de la cantidad de quince mil ciento veintisiete euros con sesenta y seis céntimos de euro, para costas y gastos; de la suma máxima de veintisiete mil doscientos veintinueve euros con setenta y ocho céntimos de euro, para intereses de demora, y la suma de mil quinientos doce euros con setenta y seis céntimos de euro para otros gastos; según la inscripción 3ª, de fecha tres de abril de dos mil siete.

Esta finca se halla afecta durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación definitiva, habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de 0 EUROS; según nota al margen de la inscripción 4ª, fechada el veintisiete de agosto de dos mil diez.

Sin Asientos Pendientes

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº.332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario.

Aviso: Los datos consignados en la presente Nota Simple Informativa se refieren el día 27/05/2026 antes de la apertura del Diario.

Honorarios: 3,64 euros I.V.A. incluido.

Las limitaciones legales del dominio u otros derechos reales vigentes sobre fincas inscritas en el registro de la propiedad producirán efectos frente a terceros en los términos previstos en las normas que las contengan aún en el caso de no constar inscritas en el registro de la propiedad o no figuren en la publicidad emitida por el mismo

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

